|ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Municipio de Puerto Asís, 23 de octubre de 2026

Doctor
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de la Mujer Municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE LA MUJER MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MENOR CUANTIA
Objeto a contratar	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD PARA LA MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Valor	$84.872.000
Recurso de financiación	Recursos propios

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 - son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

La Constitución Política prevé en el artículo 2 - son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El propósito implementar acciones contempladas en la Política Pública de Equidad para la Mujer y Género del municipio de Puerto Asís, mediante el desarrollo de estrategias de sensibilización, formación, participación comunitaria, articulación interinstitucional y transformación cultural que contribuyan a la promoción de los derechos de las mujeres y a la prevención de las violencias basadas en género. La iniciativa surge de la necesidad de fortalecer la apropiación social de la Política Pública, acercando sus ejes, líneas de acción y acciones estratégicas a la comunidad a través de actividades participativas que permitan generar cambios en los imaginarios, comportamientos y relaciones de género en el territorio.

En el marco de la conmemoración de los 16 Días de Activismo para la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, el proyecto desarrollará una agenda integral de actividades pedagógicas, culturales, artísticas y comunitarias, articuladas con entidades del orden municipal, departamental y nacional, promoviendo la participación de mujeres, hombres, jóvenes, niñas y comunidades rurales. Con ello se busca fortalecer la implementación de la Política Pública, contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres y consolidar procesos sostenibles de equidad de género, participación e inclusión, en armonía con los instrumentos de planificación y las metas de desarrollo del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACION A MIPYMES

2.1.Objeto

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para ejecutar el siguiente objeto "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD PARA LA MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"

2.2.Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CODIGO USPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
1	24112501	Cajas de cartón corrugado	Cajas Carton Micro Corrugado 22 X 15 X 7 Cm PAQUETE DE 30 UNIDADES
2	44121604	Sellos de caucho personalizados	SELLO - DISEÑO SECRETARIA DE LA MUJER
3	44121604	Sellos de caucho	SELLO MARIPOSA
4	44121604	Sellos secos	SELLO SECO SECRETARIA DE LA MUJER
5	82121500	Certificados impresos de reconocimiento	CERTIFCADOS DE RECONOCIMEINTOS A LA ARTICULACION
6	83101800	Servicio de suministro de energía eléctrica	SERVICIO ELECTRICO
7	82101602	Servicios de publicidad por radio	PAQUETE PUBLICITARIO TRANSMISIÓN RADIAL
8	82101800	Servicios de producción/grabación de cuñas publicitarias	GRABACIÓN CUÑA
9	82101800	Servicio de perifoneo y difusión publicitaria	PERIFONEO SERVICIO POR DIA
10	82141500	Servicio de elaboración artística de mural	ELABORACION MURAL
11	31211501	Pintura blanca tipo vinilo	1/4 VINILO BLANCO EXPERTO TIPO 1 EXTRA GALON SUPER
12	31211501	Pintura tipo vinilo color naranja	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 NARANJA GALON PINTULAND
13	31211501	Pintura tipo vinilo color negro	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 NEGRO GALON PINTULAND
14	31211501	Pintura tipo vinilo color amarillo	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 AMARILLO GALON PINTULAND
15	31211501	Pintura tipo vinilo color verde pino	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 VERDE PINO GALON PINTULAND

16	31211501	Pintura blanca tipo vinilo	1/4 VINILO BLANCO EXPERTO TIPO 1 EXTRA GALON SUPER
17	31201503	Cinta de enmascarar	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 18*40 CELLUX
18	31211700	Barniz de poliuretano	BARNIZ POLIURETANO MATE DC0011 GL GRICOAT
19	12164500	Catalizador para poliuretano	CATALIZADOR POLIURETANO DC0010 1/16 GRICOAT
20	31211904	Pinceles para pintura	PINCELES VINOTINTO 1 CMS
21	31211904	Pinceles para pintura	PINCELES VINOTINTO 2 CMS
22	12191500	Disolventes	DISOLVENTE GL TAMBOR
23	80141607	Servicio de montaje/escenografía decorativa para campaña	STAN DE FOTOS DE ALAS ELABORACIÓN DE BAKIN DECORATIVO A LA CAMPAÑA 16VBG
24	90101603	Servicio de pasabocas y aperitivos	PASABOCAS Y APERITIVO (100 bolas de carne,100 huevos de codorniz , 100 galleta redonda con atun en salsa blanca- salsa rosada)
25	90101603	Servicio de almuerzo para equipo logístico	ALMUERZO EQUIPO LOGISTICO instiucional (SOPA, PROTEINA, GUARNICIÓN, ENSALADA, BEBIDA, ARROZ
26	90131500	Servicios de grupo musical	GRUPO MUSICAL
27	82121500	Servicio de impresión de piezas gráficas	IMPRESIÓN EXPOCISION DE REFERENTES FEMINISTAS EN PROPALCOTE DE 34CMX 40 CM
28	82121500	Servicio de impresión de stickers	IMPRESIÓN STIKERS FEMINISTAS
29	60121000	Decoración artesanal en papel	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS MARIPOSAS DE PAPEL, EN PALILLOS , PARA COLGAR, EN EL ANTEJARDIN - AUDITORIO 200 MARIPOSAS DE PAPEL GRANDE, MEDIANA, PEQUEÑAS,
30	31162000	Puntillas para pared	PUNTILLA PARA PARED 1 PULGADA
31	31151500	Carretes/carretes de nailon	CARRETTOS DE DE NAILON
32	31201610	Barras de silicona adhesiva	SILICONA BARRAS
33	90101603	Servicio de refrigerio para equipo logístico	REFRIGERIO EQUIPO LOGISTICA institucional - BATUCADA PASTEL DE POLLO CON BEBIDA
34	82121500	Impresión de programación institucional	PROGRAMACIÓN IMPRESA DE 16 DÍAS DE ACTIVISMO en PAPEL BOM
35	11162100	Tela satinada	TELA SATIN PRIME NEON NARANJA
36	31211500	Pintura acrílica de varios colores	VINILO ACRILICO 1/4 de galón naranja ,rojovivo, amarillo,blanco ,negro magenta y violet
37	31151500	Alambre galvanizado	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18 ROLLO
38	60121000	Bolitas de icopor para manualidades	Bolitas icopor paquete bolsa surtida de 1,2,3 cm POR 100 UNIDADES
39	31201500	Cinta de tela	Cinta de tela naranja x 4cm rollo x 30 m

40	14111500	Cartulina	Cartulina blanca x pliego
41	27112100	Pinzas para cortar alambre	Pinza corte de alambre
42	60121300	Tijeras para manualidades/tela	Tijeras tela mediana
43	44121612	Repuestos/cuchillas para cutter	Repuesto cutter
44	44121615	Grapadora industrial	Grapadora industrial
45	44122107	Grapas para grapadora	Grapas para grapadora industrial karson
46	41111604	Regla metálica	Regla metálica x 1m
47	44121612	Bisturí/cutter retráctil	Bisturí retráctil 18mm
48	27112100	Pinzas de punta	Pinza punta para moldear alambre
49	27112700	Pistola para aplicar silicona	Pistola silicona
50	31201610	Silicona líquida adhesiva	Silicona liquida por 60ml
51	31191500	Lija	Lija CALIBRE 220
52	31191500	Lija	Lija CALIBRE 400
53	26121600	Extensión eléctrica	Extensión
54	60121000	Escarcha para manualidades	Escarcha bolsa 100 g dorada, blanca ,negra, amarilla, naranja
55	44121708	Marcador permanente	Sharpie doble punta COLOR NEGRO
56	60121100	Tiza para tela	Tiza tela caja x 6u
57	31211700	Laca transparente en aerosol	Laca aerosol mate transparente
58	31201503	Cinta de enmascarar	Cinta enmascarar 4 cm
59	11162100	Resorte elástico	Resorte elástico 4 cm COLOR NEGRO
60	41111600	Escuadra metálica de medición	Escuadra metálica de 40*60cm
61	41111600	Metro de costura	Metro costura *1.50m
62	44121612	Cutter de precisión	Cutter precisión
63	31211904	Kit de pinceles artísticos	Kit pinceles 14,12,8,6,4,2,1
64	60122500	Hilo para manualidades	Hilo negro
65	53141500	Agujas de costura	Agujas punta roma charsp ojo dorado
66	53141500	Alfileres	Alfileres
67	53131626	Gel antibacterial	Gel antibacterial
68	53131626	Alcohol antiséptico	Alcohol al 70%
69	42141500	Algodón	Algodón
70	14111703	Papel absorbente facial	Papel absorbente facial
71	42141500	Hisopos	Hisopos
72	53131600	Aplicadores desechables para cosmética	Aplicadores desechables
73	53131600	Primer/prebase cosmética para ojos	Primer para ojos
74	53131600	Pintura facial cosmética	Pintura facial naranja RESISTENTE AL AGUA
75	53131600	Pintura facial cosmética	Pintura facial negra RESISTENTE AL AGUA

76	53131600	Pintura facial cosmética	Pintura facial blanca RESISTENTE AL AGUA
77	53131600	Delineador cosmético	Delineador negro waterproof
78	53131600	Delineador cosmético	Delineador blanco waterproof
79	53131600	Fijador cosmético en spray	Spray fijador profesional
80	53131600	Brochas cosméticas de precisión	Brochas de precisión
81	60121200	Paleta mezcladora para pintura	Paleta mezcladora
82	27111900	Espátula metálica	Espátula metálica
83	12191500	Diluyente para pigmentos	Diluyente para pigmentos TRANFORMACION DE PIGMENTOS
84	60121000	Gemas y piedras decorativas para manualidades	Gemas Piedras Perlas Cara
85	53131600	Adhesivo cosmético para pestañas	Pegamento facial de pestañas
86	60121000	Espuma EVA para manualidades	Espuma EVA 10 mm
87	82131603	Producción de video promocional	VIDEO DE INVITACIÓN CAMPAÑA 16 DÍAS DE ACTIVISMO
88	80141607	Servicio de maestra de ceremonias	MAESTRA DE CEREMONIAS APERTURA 16 DIAS DE ACTIVISMO
89	82121500	Reconocimientos impresos/institucionales	RECONOCIMIENTO A LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
90	86101700	Servicio de tallerista de pintura	TALLERISTA ACOMPAÑAMIENTO DE LA PINTURA
91	53102500	Pañoletas de tela personalizadas	PAÑOLETA DE 50 X50 EN SATIN LILA Y NARANJA CON BORDE FILETEADO
92	31211500	Pintura acrílica para tela	ACRITELA TARRO DE 60 ML BLANCO, MORADO, ROJO, NARANJA, NEGRO, VERDE, AZUL
93	90101603	Servicio de refrigerio para taller	REFRIGERIO ENSALADA DE FRUTAS TALLER VIOLENCIA ECONOMICA
94	50202301	Agua para hidratación	HIDRATACIÓN CARRERA POR LA MUJER
95	90101603	Servicio de refrigerio para carrera	REFRIGERIO CARRERA LOGISTICA 1/8 POLLO BROASTER Y BEBIDA
96	80141607	Servicio de decoración para evento	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS PODIUM
97	90141600	Estímulos/premios para participantes de evento deportivo	ESTIMULO A PARTICIPANTES CARRERA
98	86101700	Instructor de defensa personal	PROFESOR DE CLASES DE DEFENSA PERSONAL
99	50202301	Agua para hidratación	HIDRATACIÓN CLASE DEFENSA PERSONAL BOTELLAS DE AGUA
100	78101800	Servicio de transporte terrestre de carga/equipos	TRANSPORTE DE COLCHONETAS IDA Y VUELTA

101	52121703	Toallas textiles bordadas	TOALLA CON BORDADO INSTITUCIONAL DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO DE 30 CM X 30 CM
102	82131600	Producción de podcast	PODTCAST FEMINISMO EN EL TERRITORIO
103	86101700	Profesional/tallerista para conversatorio	PROFESIONAL PARA SOCIALIZACION CONVERSATORIO QUE ES EL FEMINISMO
104	90101603	Servicio de refrigerio	REFRIGERIO empanda de horno CON BEBIDA
105	50201706	Café	CAFÉ 7 PAQUETES X 48 SOBRES INDIVIDUALES
106	50201700	Infusiones aromáticas	AROMATICAS FRUTOS TROPICALES 20 UNIDADES
107	50161509	Edulcorante de stevia	STEVIA POR 250 BOLSAS INDIVIDUALES
108	50131700	Crema para café	CREMA PARA CAFÉ POR 100 SOBRES INDIVIDUALES
109	52151504	Vasos desechables de cartón	VASO CARTON 4 OZ
110	47121701	Bolsas para basura	BOLSAS DE BASURA POR 100 UNIDADES
111	24111503	Bolsas plásticas	BOLSA PLASTICA POR 100 UNIDADES DE 30 KILOS
112	52151505	Mezcladores para bebidas	MESCLADORES POR 100 UNIDADES
113	86101700	Tallerista de manualidades	TALLERISTA DE CREACIÓN DE ATRAPASUEÑOS
114	11162100	Tela de lienzo	TELA DE LIENZO DELGADO COLOR CRUDO
115	60122500	Hilo artesanal	HILO ARTESANAL
116	60121000	Piedras decorativas para manualidades	PIEDRAS DE MURANO COLOR ROSADA Y AZUL 2 TIRAS POR CADA COLOR
117	60121000	Cuentas perladas y piezas de madera para manualidades	CUENCAS PERLADAS Y PEPA DE MADERA
118	60121000	Plumas decorativas para manualidades	PLUMAS COLORES VARIADOS
119	31201500	Cinta de colores	CINTA de colores de 2cm de ancho
120	11151500	Trapillo/hilo grueso para tejido	TRAPILLO GRUESO 4 COLORES DIFERENTES PASTEL
121	11151500	Trapillo de algodón para tejido	TRAPILLO 100 GRAMOS DE ALGODÓN 104 METROS POR 4 COLORES
122	60121300	Tijeras para tela	TIJERAS DE TELA MULTIUSOS
123	90101603	Servicio de refrigerio para taller	REFRIGERIO TALLER ATRAPA SUEÑOS EMPAREDADOS DE POLLO (PAN ARTESANAL, VERDURAS, QUESO Y SALSAS) CON BEBIDA
124	10171500	Tierra para abono	TIERRA PARA ABONAR
125	10161500	Plantas suculentas	PLANTAS SUCULENTAS
126	21101602	Materas de yeso	MATERAS EN YESO
127	31211500	Pintura acrílica para manualidades	PINTURA ACRILICA PRESENTACIÓN DE 60 CC 3 COLORES BASICOS Y COLORES ACIDOS METALIZADOS
128	60121200	Paleta para mezclar pintura	PALETA PARA MESCLAR
129	31211904	Estuche de pinceles artísticos	ESTUCHES DE PINCELES PLANOS ARTISTICOS

130	90101603	Servicio de refrigerio para taller	REFRIGERIO TALLER SALUD PASTEL DE QUESO Y BEBIDA
131	90101603	Servicio de refrigerio para taller	REFRIGERIOS TALLER NUEVAS MASCULINIDADES MINI HAMBURGUESA CON BEBIDA
132	86101700	Tallerista para conversatorio de nuevas masculinidades	TALLERISTA CONVERSATORIO NUEVAS MASCULINIDADES
133	90131500	Servicio de presentación de obra de teatro	OBRA DE TEATRO
134	90111500	Servicio de hospedaje	HOSPEDAJE INTEGRANTES OBRA DE TEATRO
135	90101600	Servicio de alimentación	ALIMENTACIÓN DIA INTEGRANTES OBRA DE TEATRO
136	78111800	Transporte de pasajeros terrestre	TRASNPORTE PASAJE IDA Y REGRESO INTEGRANTES OBRA DE TEATRO
137	80141607	Servicio de montaje para muestra gastronómica/feria	SERVICIO DE MONTAJE COCINAS MUESTRA GASTRONOMIA FERIA /GUADUAS, PLASTICO)
138	78101800	Servicio de transporte de mobiliario y equipos	TRANSPORTE MESONES - BAKING - SILLAS-MESAS IDA Y VUELTA
139	90101603	Servicio de almuerzo para feria	ALMUERZO EXPOSITORAS Y EQUIPO INSTITUCIONAL FERIA MICROEMPRESARIAL
140	25111900	Motocicleta eléctrica	MOTO ELECTRICA BINGO
141	52161500	Servicio/equipos de sonido para tarima	SONIDO CAMA BAJA TARIMA
142	80141607	Servicio de logística, armado y desarmado de mesas	LOGISTICA DE ARME Y DESARME DE MESAS 3 PERSONAS
143	82121500	Impresión de letreros y afiches publicitarios	LETREROS PUBLICITARIOS DE STAN AFICHE 34 X 40 CM
144	80141607	Servicio de maestro de ceremonias	MAESTRO DE CEREMONIAS
145	52141500	Plancha para cabello	PLANCHA PARA EL CABELLO
146	52141500	Secador de cabello	SECADOR
147	90101603	Servicio de refrigerio para feria	REFRIGERIO EXPOSITARAS Y EQUIPO LOSGISTICA PANZEROTI SURTIDO CON BEBIDA FERIA MICROEMPRESARIAL
148	80141607	Servicio de decoración para feria	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS STAM - MANTELES - MARCO FOTOS
149	31201500	Cinta doble faz	CINTADOBLE FAZ
150	31201500	Cinta adhesiva	CINTA SCOT
151	48101700	Botellones/dispensadores de agua	BOTELLONES DISPENSADOR DE AGUA
152	60141100	Juego de bingo	BINGO
153	55121700	Escarapelas/identificadores impresos	ESCARAPELA EN PROPALCOTE Y FUNDA PLASTICA CON CORDON
154	52161505	Televisor LED de 50 pulgadas	TELEVISOR 50 PULGADAS TIPO DE PANTALLA LED

155	52161500	Reproductor de sonido	REPRODUCTOR DE SONIDO
156	53102500	Pañoleta de satín	PAÑOELETA EN SATIN
157	53131600	Kit de cremas hidratantes	KIT DE CREMAS HIDRATANTES
158	82131603	Producción de video profesional	VIDEO PROFESIONAL DE 5 MINUTOS, DIVIDIDO EN CAPSULAS DE 1 MINUTO
159	39111600	Velas decorativas tipo tea light	VELAS TEA LIGTH
160	39111600	Encendedores	ENCENDEDORES
161	82131603	Pieza/elemento manual para producción de video	PIEZA DE MANO PARA LA CREACIÓN DEL VIDEO
162	70151500	Servicio de guía de avistamiento	GUIA DE AVISTAMIENTO
163	90101603	Servicio de refrigerio para guía de avistamiento	REFRIGERIO GUIA DE AVISTAMIENTO AREPA RELLENA Y BEBIDA EN LA ENTREGA DEL SITIO
164	50202301	Agua para hidratación	HIDRATACIÓN BOLSAS DE AGUA
165	53102500	Gorras bordadas personalizadas	GORRA BORDADA ALUSIVA A LOS 16 DIAS DE ACTIVISMO
166	72154000	Mano de obra para elaboración de mandala/jardín	MANO DE OBRA ELABORACIÓN MANDALA JARDIN CASA DE LA MUJER
167	30111601	Cemento	CEMENTO 1 BULTO
168	30131700	Cerámica para pisos/revestimiento	METRO DE CERAMINCA COLOR VERDE
169	30131700	Cerámica para pisos/revestimiento	METRO DE CERAMICA COLOR NARANJA
170	30131700	Cerámica para pisos/revestimiento	CERAMICA COLOR MORADO
171	30111600	Material mineral para revoque	MINERAL PARA REBOQUE 2 KILOS
172	31211500	Pintura acrílica	ACRILICO 1 GALON

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y teniendo en cuenta que la necesidad se satisface mediante el suministro de elementos de papelería, el cual no demanda de uso de personal, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	Cajas Carton Micro Corrugado 22 X 15 X 7 Cm PAQUETE DE 30 UNIDADES	PAQUETE	2
2	SELLO - DISEÑO SECRETARIA DE LA MUJER	UNIDAD	1
3	SELLO MARIPOSA	UNIDAD	1
4	SELLO SECO SECRETARIA DE LA MUJER	UNIDAD	1
5	CERTIFCADOS DE RECONOCIMEINTOS A LA ARTICULACION	UNIDAD	25
6	SERVICIO ELECTRICO	SERVICIO	1

7	PAQUETE PUBLICITARIO TRANSMISIÓN RADIAL	**UNIDAD**	**1**
8	GRABACIÓN CUÑA	**UNIDAD**	**1**
9	PERIFONEO SERVICIO POR DIA	**DIAS**	**4**
10	ELABORACION MURAL	**UNIDAD**	**1**
11	1/4 VINILO BLANCO EXPERTO TIPO 1 EXTRA GALON SUPER	**GALON**	**1**
12	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 NARANJA GALON PINTULAND	**GALON**	**1**
13	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 NEGRO GALON PINTULAND	**GALON**	**1**
14	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 AMARILLO GALON PINTULAND	**GALON**	**1**
15	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 VERDE PINO GALON PINTULAND	**GALON**	**1**
16	1/4 VINILO BLANCO EXPERTO TIPO 1 EXTRA GALON SUPER	**GALON**	**1**
17	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 18*40 CELLUX	**UNIDAD**	**3**
18	BARNIZ POLIURETANO MATE DC0011 GL GRICOAT	**UNIDAD**	**1**
19	CATALIZADOR POLIURETANO DC0010 1/16 GRICOAT	**UNIDAD**	**1**
20	PINCELES VINOTINTO 1 CMS	**UNIDAD**	**1**
21	PINCELES VINOTINTO 2 CMS	**UNIDAD**	**1**
22	DISOLVENTE GL TAMBOR	**UNIDAD**	**1**
23	STAN DE FOTOS DE ALAS ELABORACIÓN DE BAKIN DECORATIVO A LA CAMPAÑA 16VBG	**UNIDAD**	**1**
24	PASABOCAS Y APERITIVO (100 bolas de carne,100 huevos de codorniz , 100 galleta redonda con atun en salsa blanca-salsa rosada)	**UNIDAD**	**300**
25	ALMUERZO EQUIPO LOGISTICO instiucional (SOPA, PROTEINA, GUARNICIÓN, ENSALADA, BEBIDA, ARROZ	**UNIDAD**	**7**
26	GRUPO MUSICAL	**UNIDAD**	**1**
27	IMPRESIÓN EXPOCISION DE REFERENTES FEMINISTAS EN PROPALCOTE DE 34CMX 40 CM	**UNIDAD**	**11**
28	IMPRESIÓN STIKERS FEMINISTAS	**PLIEGO**	**1**
29	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS MARIPOSAS DE PAPEL, EN PALILLOS , PARA COLGAR, EN EL ANTEJARDIN - AUDITORIO 200 MARIPOSAS DE PAPEL GRANDE, MEDIANA, PEQUEÑAS,	**UNIDAD**	**1**
30	PUNTILLA PARA PARED 1 PULGADA	**CAJA**	**1**
31	CARRETTOS DE DE NAILON	**UNIDAD**	**2**
32	SILICONA BARRAS	**UNIDAD**	**45**

33	REFRIGERIO EQUIPO LOGISTICA institucional - BATUCADA PASTEL DE POLLO CON BEBIDA	**UNIDAD**	**20**
34	PROGRAMACIÓN IMPRESA DE 16 DÍAS DE ACTIVISMO en PAPEL BOM	**UNIDAD**	**200**
35	TELA SATIN PRIME NEON NARANJA	**METROS**	**50**
36	VINILO ACRILICO 1/4 de galón naranja ,rojovivo, amarillo,blanco ,negro magenta y violet	**1/4 GALON**	**7**
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18 ROLLO	**ROLLO**	**2**
38	Bolitas icopor paquete bolsa surtida de 1,2,3 cm POR 100 UNIDADES	**PAQUETE**	**1**
39	Cinta de tela naranja x 4cm rollo x 30 m	**ROLLO**	**1**
40	Cartulina blanca x pliego	**PAQUETE**	**10**
41	Pinza corte de alambre	**UNIDAD**	**2**
42	Tijeras tela mediana	**UNIDAD**	**1**
43	Repuesto cutter	**PAQUETE**	**2**
44	Grapadora industrial	**UNIDAD**	**1**
45	Grapas para grapadora industrial karson	**CAJA**	**1**
46	Regla metálica x 1m	**UNIDAD**	**1**
47	Bisturí retráctil 18mm	**UNIDAD**	**1**
48	Pinza punta para moldear alambre	**UNIDAD**	**2**
49	Pistola silicona	**UNIDAD**	**2**
50	Silicona liquida por 60ml	**UNIDAD**	**1**
51	Lija CALIBRE 220	**PLIEGO**	**5**
52	Lija CALIBRE 400	**PLIEGO**	**5**
53	Extensión	**METRO**	**5**
54	Escarcha bolsa 100 g dorada, blanca ,negra, amarilla, naranja	**UNIDAD**	**5**
55	Sharpie doble punta COLOR NEGRO	**UNIDAD**	**3**
56	Tiza tela caja x 6u	**CAJA**	**2**
57	Laca aerosol mate transparente	**UNIDAD**	**3**

58	Cinta enmascarar 4 cm	**UNIDAD**	**2**
59	Resorte elástico 4 cm COLOR NEGRO	**METROS**	**10**
60	Escuadra metálica de 40*60cm	**UNIDAD**	**1**
61	Metro costura *1.50m	**UNIDAD**	**2**
62	Cutter precisión	**PAQUETE**	**2**
63	Kit pinceles 14,12,8,6,4,2,1	**UNIDAD**	**3**
64	Hilo negro	**UNIDAD**	**2**
65	Agujas punta roma charsp ojo dorado	**PAÑO**	**1**
66	Alfileres	**CAJA**	**1**
67	Gel antibacterial	**UNIDAD**	**1**
68	Alcohol al 70%	**UNIDAD**	**1**
69	Algodón	**UNIDAD**	**1**
70	Papel absorbente facial	**PAQUETE**	**1**
71	Hisopos	**PAQUETE**	**1**
72	Aplicadores desechables	**PAQUETE**	**1**
73	Primer para ojos	**UNIDAD**	**1**
74	Pintura facial naranja RESISTENTE AL AGUA	**UNIDAD**	**1**
75	Pintura facial negra RESISTENTE AL AGUA	**UNIDAD**	**1**
76	Pintura facial blanca RESISTENTE AL AGUA	**UNIDAD**	**1**
77	Delineador negro waterproof	**UNIDAD**	**1**
78	Delineador blanco waterproof	**UNIDAD**	**1**
79	Spray fijador profesional	**UNIDAD**	**1**
80	Brochas de precisión	**PAQUETE**	**1**
81	Paleta mezcladora	**UNIDAD**	**2**
82	Espátula metálica	**UNIDAD**	**2**
83	Diluyente para pigmentos TRANFORMACION DE PIGMENTOS	**UNIDAD**	**1**

84	Gemas Piedras Perlas Cara	**PAQUETE**	**5**
85	Pegamento facial de pestañas	**UNIDAD**	**1**
86	Espuma EVA 10 mm	**METROS**	**5**
87	VIDEO DE INVITACIÓN CAMPAÑA 16 DÍAS DE ACTIVISMO	**UNIDAD**	**1**
88	MAESTRA DE CEREMONIAS APERTURA 16 DIAS DE ACTIVISMO	**SERVICIO**	**1**
89	RECONOCIMIENTO A LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL	**UNIDAD**	**24**
90	TALLERISTA ACOMPAÑAMIENTO DE LA PINTURA	**SERVICIO**	**1**
91	PAÑOLETA DE 50 X50 EN SATIN LILA Y NARANJA CON BORDE FILETEADO	**UNIDAD**	**25**
92	ACRITELA TARRO DE 60 ML BLANCO, MORADO, ROJO, NARANJA, NEGRO, VERDE, AZUL	**UNIDAD**	**28**
93	REFRIGERIO ENSALADA DE FRUTAS TALLER VIOLENCIA ECONOMICA	**UNIDAD**	**30**
94	HIDRATACIÓN CARRERA POR LA MUJER	**UNIDAD**	**700**
95	REFRIGERIO CARRERA LOGISTICA 1/8 POLLO BROASTER Y BEBIDA	**UNIDAD**	**120**
96	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS PODIUM	**UNIDAD**	**1**
97	ESTIMULO A PARTICIPANTES CARRERA	**UNIDAD**	**1**
98	PROFESOR DE CLASES DE DEFENSA PERSONAL	**SERVICIO**	**1**
99	HIDRATACIÓN CLASE DEFENSA PERSONAL BOTELLAS DE AGUA	**UNIDAD**	**60**
100	TRANSPORTE DE COLCHONETAS IDA Y VUELTA	**UNIDAD**	**2**
101	TOALLA CON BORDADO INSTITUCIONAL DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO DE 30 CM X 30 CM	**UNIDAD**	**35**
102	PODTCAST FEMINISMO EN EL TERRITORIO	**UNIDAD**	**1**
103	PROFESIONAL PARA SOCIALIZACION CONVERSATORIO QUE ES EL FEMINISMO	**SERVICIO**	**1**
104	REFRIGERIO empanda de horno CON BEBIDA	**UNIDAD**	**50**
105	CAFÉ 7 PAQUETES X 48 SOBRES INDIVIDUALES	**PAQUETES**	**6**
106	AROMATICAS FRUTOS TROPICALES 20 UNIDADES	**PAQUETES**	**8**
107	STEVIA POR 250 BOLSAS INDIVIDUALES	**PAQUETE**	**2**
108	CREMA PARA CAFÉ POR 100 SOBRES INDIVIDUALES	**PAQUETE**	**2**
109	VASO CARTON 4 OZ	**PAQUETE**	**6**

110	BOLSAS DE BASURA POR 100 UNIDADES	**PAQUETE**	**5**
111	BOLSA PLASTICA POR 100 UNIDADES DE 30 KILOS	**PAQUETE**	**3**
112	MESCLADORES POR 100 UNIDADES	**PAQUETE**	**2**
113	TALLERISTA DE CREACIÓN DE ATRAPASUEÑOS	**SERVICIO**	**1**
114	TELA DE LIENZO DELGADO COLOR CRUDO	**METROS**	**3**
115	HILO ARTESANAL	**KILOS**	**2**
116	PIEDRAS DE MURANO COLOR ROSADA Y AZUL 2 TIRAS POR CADA COLOR	**TIRAS**	**4**
117	CUENCAS PERLADAS Y PEPA DE MADERA	**UNIDAD**	**50**
118	PLUMAS COLORES VARIADOS	**PAQUETE**	**50**
119	CINTA de colores de 2cm de ancho	**METROS**	**20**
120	TRAPILLO GRUESO 4 COLORES DIFERENTES PASTEL	**KILOS**	**4**
121	TRAPILLO 100 GRAMOS DE ALGODÓN 104 METROS POR 4 COLORES	**KILOS**	**4**
122	TIJERAS DE TELA MULTIUSOS	**UNIDAD**	**2**
123	REFRIGERIO TALLER ATRAPA SUEÑOS EMPAREDADOS DE POLLO (PAN ARTESANAL, VERDURAS, QUESO Y SALSAS) CON BEBIDA	**UNIDAD**	**25**
124	TIERRA PARA ABONAR	**BULTO**	**2**
125	PLANTAS SUCULENTAS	**UNIDAD**	**20**
126	MATERAS EN YESO	**UNIDAD**	**20**
127	PINTURA ACRILICA PRESENTACIÓN DE 60 CC 3 COLORES BASICOS Y COLORES ACIDOS METALIZADOS	**UNIDAD**	**13**
128	PALETA PARA MESCLAR	**UNIDAD**	**4**
129	ESTUCHES DE PINCELES PLANOS ARTISTICOS	**KIT**	**5**
130	REFRIGERIO TALLER SALUD PASTEL DE QUESO Y BEBIDA	**UNIDAD**	**25**
131	REFRIGERIOS TALLER NUEVAS MASCULINIDADES MINI HAMBURGUESA CON BEBIDA	**UNIDAD**	**25**
132	TALLERISTA CONVERSATORIO NUEVAS MASCULINIDADES	**SERVICIO**	**1**
133	OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	**1**
134	HOSPEDAJE INTEGRANTES OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	5
135	ALIMENTACIÓN DIA INTEGRANTES OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	5

136	TRASNPORTE PASAJE IDA Y REGRESO INTEGRANTES OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	5
137	SERVICIO DE MONTAJE COCINAS MUESTRA GASTRONOMIA FERIA /GUADUAS, PLASTICO)	**UNIDAD**	1
138	TRANSPORTE MESONES - BAKING - SILLAS-MESAS IDA Y VUELTA	**UNIDAD**	2
139	ALMUERZO EXPOSITORAS Y EQUIPO INSTITUCIONAL FERIA MICROEMPRESARIAL	**UNIDAD**	110
140	MOTO ELECTRICA BINGO	**UNIDAD**	1
141	SONIDO CAMA BAJA TARIMA	**UNIDAD**	1
142	LOGISTICA DE ARME Y DESARME DE MESAS 3 PERSONAS	**UNIDAD**	1
143	LETREROS PUBLICITARIOS DE STAN AFICHE 34 X 40 CM	**UNIDAD**	100
144	MAESTRO DE CEREMONIAS	**SERVICIO**	1
145	PLANCHA PARA EL CABELLO	**UNIDAD**	1
146	SECADOR	**UNIDAD**	1
147	REFRIGERIO EXPOSITARAS Y EQUIPO LOSGISTICA PANZEROTI SURTIDO CON BEBIDA FERIA MICROEMPRESARIAL	**UNIDAD**	**110**
148	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS STAM - MANTELES - MARCO FOTOS	**UNIDAD**	1
149	CINTADOBLE FAZ	**UNIDAD**	10
150	CINTA SCOT	**UNIDAD**	1
151	BOTELLONES DISPENSADOR DE AGUA	**UNIDAD**	5
152	BINGO	**UNIDAD**	1
153	ESCARAPELA EN PROPALCOTE Y FUNDA PLASTICA CON CORDON	**UNIDAD**	110
154	TELEVISOR 50 PULGADAS TIPO DE PANTALLA LED	**UNIDAD**	2
155	REPRODUCTOR DE SONIDO	**UNIDAD**	1
156	PAÑOELETA EN SATIN	**UNIDAD**	150
157	KIT DE CREMAS HIDRATANTES	**UNIDAD**	3
158	VIDEO PROFESIONAL DE 5 MINUTOS, DIVIDIDO EN CAPSULAS DE 1 MINUTO	**UNIDAD**	1
159	VELAS TEA LIGTH	**CAJA**	2
160	ENCENDEDORES	**UNIDAD**	3
161	PIEZA DE MANO PARA LA CREACIÓN DEL VIDEO	**UNIDAD**	1

162	GUIA DE AVISTAMIENTO	**SERVICIO**	1
163	REFRIGERIO GUIA DE AVISTAMIENTO AREPA RELLENA Y BEBIDA EN LA ENTREGA DEL SITIO	**UNIDAD**	**20**
164	HIDRATACIÓN BOLSAS DE AGUA	**UNIDAD**	50
165	GORRA BORDADA ALUSIVA A LOS 16 DIAS DE ACTIVISMO	**UNIDAD**	20
166	MANO DE OBRA ELABORACIÓN MANDALA JARDIN CASA DE LA MUJER	SERVICIO	1
167	CEMENTO 1 BULTO	UNIDAD	1
168	METRO DE CERAMINCA COLOR VERDE	METRO	1
169	METRO DE CERAMICA COLOR NARANJA	METRO	1
170	CERAMICA COLOR MORADO	METROS	2
171	MINERAL PARA REBOQUE 2 KILOS	KILOS	2
172	ACRILICO 1 GALON	GALON	1

4.1. Tipo de Contrato

El tipo de contrato es un contrato de prestación de servicios , bajo la modalidad de selecion abrevida de menor cuantia

4.2. Lugar de ejecución:

La ejecución del proyecto se realizará en el Municipio de Puerto Asís Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual la ciudad de Puerto Asis Putumayo

4.3. Obligaciones del contratista

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones especificas

1) Garantizar la ejecución integral de las dieciséis (16) actividades de la Agenda de los 16 Días de Activismo, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y requerimientos descritos anteriormente, durante el periodo de ejecución establecido en el cronograma.
2) Coordinar con la Secretaría de la Mujer y las demás áreas o entidades involucradas los aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
3) Garantizar la disponibilidad de los bienes, insumos, servicios, personal y apoyos logísticos requeridos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el desarrollo oportuno de las actividades.
4) Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato sea idóneo y cuente con la experiencia necesaria para el cumplimiento de las actividades contratadas. Las

vinculaciones que realice el contratista serán de su exclusiva responsabilidad y no generarán relación laboral, civil ni comercial con el municipio de Puerto Asís.

5) Presentar a la supervisión los informes y soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades y la entrega de los bienes y servicios contratados.
6) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
7) Responder por el cumplimiento de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
8) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
9) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Puerto Asís, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
12) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
13) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
14) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. Obligaciones generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de dos (02) meses sin exceder al 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de referencia

El Salario mínimo legal mensual para el año 2026 es $ 1.750.905

La menor cuantía. Es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el *Art. 2. Núm. 2 Ley 1150 de 2007, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

"(…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por

las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) "

Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública, en ese orden se encuentra que el presupuesto para la entidad, para la vigencia 2026, el cual se encuentra menor a 120.000 SMLMV, por lo tanto se ajusta a la siguiente condición, asi;

Presupuesto anual	**Menor cuantía***	**Mínima cuantía**
		10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
$210.108.600.000	$490.253.400	$49.025.340

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Puerto Asís, para la vigencia 2026 , y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, es procedente dar aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Que al presente proceso realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 "***Procedimiento para la selección abreviada de menor***", sin embargo, Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1.Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís del Putumayo, realizo el estudio requerido, documento ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo

6.2.Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades del municipio. Además, a través de esta dependencia, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, a fin de determinar, adicional al valor total estimado del contrato a celebrar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir; para lo anterior **VER ANALISIS DEL SECTOR.**

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado por la administración Municipal, Producto de un análisis de precios, se estima que su valor asciende **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 84.872.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás gravámenes, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente plan de inversión.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Cajas Carton Micro Corrugado 22 X 15 X 7 Cm PAQUETE DE 30 UNIDADES	PAQUETE	2	$ 130.000	$260.000
2	SELLO - DISEÑO SECRETARIA DE LA MUJER	UNIDAD	1	$ 157.000	$157.000
3	SELLO MARIPOSA	UNIDAD	1	$ 141.300	$141.300
4	SELLO SECO SECRETARIA DE LA MUJER	UNIDAD	1	$ 455.300	$455.300
5	CERTIFCADOS DE RECONOCIMEINTOS A LA ARTICULACION	UNIDAD	25	$ 22.000	$550.000
6	SERVICIO ELECTRICO	SERVICIO	1	$ 471.000	$471.000
7	PAQUETE PUBLICITARIO TRANSMISIÓN RADIAL	UNIDAD	1	$ 630.000	$630.000
8	GRABACIÓN CUÑA	UNIDAD	1	$ 100.000	$100.000
9	PERIFONEO SERVICIO POR DIA	DIAS	4	$ 189.000	$756.000
10	ELABORACION MURAL	UNIDAD	1	$ 3.140.000	$3.140.000
11	1/4 VINILO BLANCO EXPERTO TIPO 1 EXTRA GALON SUPER	GALON	1	$ 31.000	$31.000
12	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 NARANJA GALON PINTULAND	GALON	1	$ 31.000	$31.000
13	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 NEGRO GALON PINTULAND	GALON	1	$ 31.000	$31.000
14	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 AMARILLO GALON PINTULAND	GALON	1	$ 31.000	$31.000
15	1/4 VINILO SUPERLV TIPO 1 VERDE PINO GALON PINTULAND	GALON	1	$ 31.000	$31.000
16	1/4 VINILO BLANCO EXPERTO TIPO 1 EXTRA GALON SUPER	GALON	1	$ 86.000	$86.000
17	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 18*40 CELLUX	UNIDAD	3	$ 10.000	$30.000
18	BARNIZ POLIURETANO MATE DC0011 GL GRICOAT	UNIDAD	1	$ 78.500	$78.500
19	CATALIZADOR POLIURETANO DC0010 1/16 GRICOAT	UNIDAD	1	$ 123.500	$123.500

20	PINCELES VINOTINTO 1 CMS	**UNIDAD**	**1**	$ 4.000	$4.000
21	PINCELES VINOTINTO 2 CMS	**UNIDAD**	**1**	$ 4.000	$4.000
22	DISOLVENTE GL TAMBOR	**UNIDAD**	**1**	$ 22.000	$22.000
23	STAN DE FOTOS DE ALAS ELABORACIÓN DE BAKIN DECORATIVO A LA CAMPAÑA 16VBG	**UNIDAD**	**1**	$ 900.000	$900.000
24	PASABOCAS Y APERITIVO (100 bolas de carne,100 huevos de codorniz , 100 galleta redonda con atun en salsa blanca- salsa rosada)	**UNIDAD**	**300**	$ 8.000	$2.400.000
25	ALMUERZO EQUIPO LOGISTICO instiucional (SOPA, PROTEINA, GUARNICIÓN, ENSALADA, BEBIDA, ARROZ	**UNIDAD**	**7**	$ 20.000	$140.000
26	GRUPO MUSICAL	**UNIDAD**	**1**	$ 707.000	$707.000
27	IMPRESIÓN EXPOCISION DE REFERENTES FEMINISTAS EN PROPALCOTE DE 34CMX 40 CM	**UNIDAD**	**11**	$ 14.300	$157.300
28	IMPRESIÓN STIKERS FEMINISTAS	**PLIEGO**	**1**	$ 110.000	$110.000
29	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS MARIPOSAS DE PAPEL, EN PALILLOS , PARA COLGAR, EN EL ANTEJARDIN - AUDITORIO 200 MARIPOSAS DE PAPEL GRANDE, MEDIANA, PEQUEÑAS,	**UNIDAD**	**1**	$ 900.000	$900.000
30	PUNTILLA PARA PARED 1 PULGADA	**CAJA**	**1**	$ 6.000	$6.000
31	CARRETTOS DE DE NAILON	**UNIDAD**	**2**	$ 5.000	$10.000
32	SILICONA BARRAS	**UNIDAD**	**45**	$ 1.200	$54.000
33	REFRIGERIO EQUIPO LOGISTICA institucional - BATUCADA PASTEL DE POLLO CON BEBIDA	**UNIDAD**	**20**	$ 18.000	$360.000
34	PROGRAMACIÓN IMPRESA DE 16 DÍAS DE ACTIVISMO en PAPEL BOM	**UNIDAD**	**200**	$ 1.600	$320.000
35	TELA SATIN PRIME NEON NARANJA	**METROS**	**50**	$ 17.200	$860.000
36	VINILO ACRILICO 1/4 de galón naranja ,rojovivo, amarillo,blanco ,negro magenta y violet	**1/4 GALON**	**7**	$ 34.500	$241.500
37	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18 ROLLO	**ROLLO**	**2**	$ 91.100	$182.200
38	Bolitas icopor paquete bolsa surtida de 1,2,3 cm POR 100 UNIDADES	**PAQUETE**	**1**	$ 47.100	$47.100
39	Cinta de tela naranja x 4cm rollo x 30 m	**ROLLO**	**1**	$ 28.000	$28.000
40	Cartulina blanca x pliego	**PAQUETE**	**10**	$ 3.900	$39.000
41	Pinza corte de alambre	**UNIDAD**	**2**	$ 32.000	$64.000
42	Tijeras tela mediana	**UNIDAD**	**1**	$ 23.500	$23.500
43	Repuesto cutter	**PAQUETE**	**2**	$ 13.000	$26.000
44	Grapadora industrial	**UNIDAD**	**1**	$ 204.000	$204.000

45	Grapas para grapadora industrial karson	**CAJA**	**1**	$ 20.500	$20.500
46	Regla metálica x 1m	**UNIDAD**	**1**	$ 28.000	$28.000
47	Bisturí retráctil 18mm	**UNIDAD**	**1**	$ 18.000	$18.000
48	Pinza punta para moldear alambre	**UNIDAD**	**2**	$ 31.400	$62.800
49	Pistola silicona	**UNIDAD**	**2**	$ 31.000	$62.000
50	Silicona líquida por 60ml	**UNIDAD**	**1**	$ 18.000	$18.000
51	Lija CALIBRE 220	**PLIEGO**	**5**	$ 3.000	$15.000
52	Lija CALIBRE 400	**PLIEGO**	**5**	$ 3.100	$15.500
53	Extensión	**METRO**	**5**	$ 39.000	$195.000
54	Escarcha bolsa 100 g dorada, blanca ,negra, amarilla, naranja	**UNIDAD**	**5**	$ 3.100	$15.500
55	Sharpie doble punta COLOR NEGRO	**UNIDAD**	**3**	$ 9.400	$28.200
56	Tiza tela caja x 6u	**CAJA**	**2**	$ 18.000	$36.000
57	Laca aerosol mate transparente	**UNIDAD**	**3**	$ 25.000	$75.000
58	Cinta enmascarar 4 cm	**UNIDAD**	**2**	$ 9.000	$18.000
59	Resorte elástico 4 cm COLOR NEGRO	**METROS**	**10**	$ 3.100	$31.000
60	Escuadra metálica de 40*60cm	**UNIDAD**	**1**	$ 23.500	$23.500
61	Metro costura *1.50m	**UNIDAD**	**2**	$ 7.900	$15.800
62	Cutter precisión	**PAQUETE**	**2**	$ 28.300	$56.600
63	Kit pinceles 14,12,8,6,4,2,1	**UNIDAD**	**3**	$ 7.900	$23.700
64	Hilo negro	**UNIDAD**	**2**	$ 12.500	$25.000
65	Agujas punta roma charsp ojo dorado	**PAÑO**	**1**	$ 15.700	$15.700
66	Alfileres	**CAJA**	**1**	$ 12.000	$12.000
67	Gel antibacterial	**UNIDAD**	**1**	$ 70.000	$70.000
68	Alcohol al 70%	**UNIDAD**	**1**	$ 37.000	$37.000
69	Algodón	**UNIDAD**	**1**	$ 31.400	$31.400
70	Papel absorbente facial	**PAQUETE**	**1**	$ 13.000	$13.000

71	Hisopos	**PAQUETE**	**1**	$ 25.000	$25.000
72	Aplicadores desechables	**PAQUETE**	**1**	$ 18.000	$18.000
73	Primer para ojos	**UNIDAD**	**1**	$ 37.600	$37.600
74	Pintura facial naranja RESISTENTE AL AGUA	**UNIDAD**	**1**	$ 39.300	$39.300
75	Pintura facial negra RESISTENTE AL AGUA	**UNIDAD**	**1**	$ 71.000	$71.000
76	Pintura facial blanca RESISTENTE AL AGUA	**UNIDAD**	**1**	$ 71.000	$71.000
77	Delineador negro waterproof	**UNIDAD**	**1**	$ 70.000	$70.000
78	Delineador blanco waterproof	**UNIDAD**	**1**	$ 100.000	$100.000
79	Spray fijador profesional	**UNIDAD**	**1**	$ 62.000	$62.000
80	Brochas de precisión	**PAQUETE**	**1**	$ 75.000	$75.000
81	Paleta mezcladora	**UNIDAD**	**2**	$ 47.000	$94.000
82	Espátula metálica	**UNIDAD**	**2**	$ 62.800	$125.600
83	Diluyente para pigmentos TRANFORMACION DE PIGMENTOS	**UNIDAD**	**1**	$ 56.600	$56.600
84	Gemas Piedras Perlas Cara	**PAQUETE**	**5**	$ 23.500	$117.500
85	Pegamento facial de pestañas	**UNIDAD**	**1**	$ 15.700	$15.700
86	Espuma EVA 10 mm	**METROS**	**5**	$ 12.500	$62.500
87	VIDEO DE INVITACIÓN CAMPAÑA 16 DÍAS DE ACTIVISMO	**UNIDAD**	**1**	$ 1.256.000	$1.256.000
88	MAESTRA DE CEREMONIAS APERTURA 16 DIAS DE ACTIVISMO	**SERVICIO**	**1**	$ 471.000	$471.000
89	RECONOCIMIENTO A LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL	**UNIDAD**	**24**	$ 134.000	$3.216.000
90	TALLERISTA ACOMPAÑAMIENTO DE LA PINTURA	**SERVICIO**	**1**	$ 628.000	$628.000
91	PAÑOLETA DE 50 X50 EN SATIN LILA Y NARANJA CON BORDE FILETEADO	**UNIDAD**	**25**	$ 27.000	$675.000
92	ACRITELA TARRO DE 60 ML BLANCO, MORADO, ROJO, NARANJA, NEGRO, VERDE, AZUL	**UNIDAD**	**28**	$ 7.900	$221.200
93	REFRIGERIO ENSALADA DE FRUTAS TALLER VIOLENCIA ECONOMICA	**UNIDAD**	**30**	$ 18.000	$540.000
94	HIDRATACIÓN CARRERA POR LA MUJER	**UNIDAD**	**700**	$ 700	$490.000
95	REFRIGERIO CARRERA LOGISTICA 1/8 POLLO BROASTER Y BEBIDA	**UNIDAD**	**120**	$ 14.000	$1.680.000
96	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS PODIUM	**UNIDAD**	**1**	$ 650.000	$650.000

97	ESTIMULO A PARTICIPANTES CARRERA	**UNIDAD**	**1**	$ 5.181.000	$5.181.000
98	PROFESOR DE CLASES DE DEFENSA PERSONAL	**SERVICIO**	**1**	$ 628.000	$628.000
99	HIDRATACIÓN CLASE DEFENSA PERSONAL BOTELLAS DE AGUA	**UNIDAD**	**60**	$ 1.200	$72.000
100	TRANSPORTE DE COLCHONETAS IDA Y VUELTA	**UNIDAD**	**2**	$ 47.000	$94.000
101	TOALLA CON BORDADO INSTITUCIONAL DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO DE 30 CM X 30 CM	**UNIDAD**	**35**	$ 20.500	$717.500
102	PODTCAST FEMINISMO EN EL TERRITORIO	**UNIDAD**	**1**	$ 470.000	$470.000
103	PROFESIONAL PARA SOCIALIZACION CONVERSATORIO QUE ES EL FEMINISMO	**SERVICIO**	**1**	$ 785.000	$785.000
104	REFRIGERIO empanda de horno CON BEBIDA	**UNIDAD**	**50**	$ 12.000	$600.000
105	CAFÉ 7 PAQUETES X 48 SOBRES INDIVIDUALES	**PAQUETES**	**6**	$ 20.200	$121.200
106	AROMATICAS FRUTOS TROPICALES 20 UNIDADES	**PAQUETES**	**8**	$ 20.000	$160.000
107	STEVIA POR 250 BOLSAS INDIVIDUALES	**PAQUETE**	**2**	$ 56.600	$113.200
108	CREMA PARA CAFÉ POR 100 SOBRES INDIVIDUALES	**PAQUETE**	**2**	$ 31.400	$62.800
109	VASO CARTON 4 OZ	**PAQUETE**	**6**	$ 5.500	$33.000
110	BOLSAS DE BASURA POR 100 UNIDADES	**PAQUETE**	**5**	$ 11.000	$55.000
111	BOLSA PLASTICA POR 100 UNIDADES DE 30 KILOS	**PAQUETE**	**3**	$ 26.600	$79.800
112	MESCLADORES POR 100 UNIDADES	**PAQUETE**	**2**	$ 3.200	$6.400
113	TALLERISTA DE CREACIÓN DE ATRAPASUEÑOS	**SERVICIO**	**1**	$ 628.000	$628.000
114	TELA DE LIENZO DELGADO COLOR CRUDO	**METROS**	**3**	$ 34.600	$103.800
115	HILO ARTESANAL	**KILOS**	**2**	$ 76.000	$152.000
116	PIEDRAS DE MURANO COLOR ROSADA Y AZUL 2 TIRAS POR CADA COLOR	**TIRAS**	**4**	$ 12.600	$50.400
117	CUENCAS PERLADAS Y PEPA DE MADERA	**UNIDAD**	**50**	$ 700	$35.000
118	PLUMAS COLORES VARIADOS	**PAQUETE**	**50**	$ 6.300	$315.000
119	CINTA de colores de 2cm de ancho	**METROS**	**20**	$ 3.100	$62.000
120	TRAPILLO GRUESO 4 COLORES DIFERENTES PASTEL	**KILOS**	**4**	$ 18.800	$75.200
121	TRAPILLO 100 GRAMOS DE ALGODÓN 104 METROS POR 4 COLORES	**KILOS**	**4**	$ 28.200	$112.800
122	TIJERAS DE TELA MULTIUSOS	**UNIDAD**	**2**	$ 43.000	$86.000

123	REFRIGERIO TALLER ATRAPA SUEÑOS EMPAREDADOS DE POLLO (PAN ARTESANAL, VERDURAS, QUESO Y SALSAS) CON BEBIDA	**UNIDAD**	**25**	$ 15.000	$375.000
124	TIERRA PARA ABONAR	**BULTO**	**2**	$ 88.000	$176.000
125	PLANTAS SUCULENTAS	**UNIDAD**	**20**	$ 31.000	$620.000
126	MATERAS EN YESO	**UNIDAD**	**20**	$ 47.000	$940.000
127	PINTURA ACRILICA PRESENTACIÓN DE 60 CC 3 COLORES BASICOS Y COLORES ACIDOS METALIZADOS	**UNIDAD**	**13**	$ 21.100	$274.300
128	PALETA PARA MESCLAR	**UNIDAD**	**4**	$ 21.100	$84.400
129	ESTUCHES DE PINCELES PLANOS ARTISTICOS	**KIT**	**5**	$ 28.000	$140.000
130	REFRIGERIO TALLER SALUD PASTEL DE QUESO Y BEBIDA	**UNIDAD**	**25**	$ 13.000	$325.000
131	REFRIGERIOS TALLER NUEVAS MASCULINIDADES MINI HAMBURGUESA CON BEBIDA	**UNIDAD**	**25**	$ 12.000	$300.000
132	TALLERISTA CONVERSATORIO NUEVAS MASCULINIDADES	**SERVICIO**	**1**	$ 628.000	$628.000
133	OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	**1**	$ 785.000	$785.000
134	HOSPEDAJE INTEGRANTES OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	5	$ 109.000	$545.000
135	ALIMENTACIÓN DIA INTEGRANTES OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	5	$ 94.000	$470.000
136	TRASNPORTE PASAJE IDA Y REGRESO INTEGRANTES OBRA DE TEATRO	**UNIDAD**	5	$ 157.000	$785.000
137	SERVICIO DE MONTAJE COCINAS MUESTRA GASTRONOMIA FERIA /GUADUAS, PLASTICO)	**UNIDAD**	1	$ 785.000	$785.000
138	TRANSPORTE MESONES - BAKING - SILLAS-MESAS IDA Y VUELTA	**UNIDAD**	2	$ 94.000	$188.000
139	ALMUERZO EXPOSITORAS Y EQUIPO INSTITUCIONAL FERIA MICROEMPRESARIAL	**UNIDAD**	110	$ 20.000	$2.200.000
140	MOTO ELECTRICA BINGO	**UNIDAD**	1	$ 6.360.000	$6.360.000
141	SONIDO CAMA BAJA TARIMA	**UNIDAD**	1	$ 3.140.000	$3.140.000
142	LOGISTICA DE ARME Y DESARME DE MESAS 3 PERSONAS	**UNIDAD**	1	$ 94.000	$94.000
143	LETREROS PUBLICITARIOS DE STAN AFICHE 34 X 40 CM	**UNIDAD**	100	$ 6.300	$630.000
144	MAESTRO DE CEREMONIAS	**SERVICIO**	1	$ 628.000	$628.000
145	PLANCHA PARA EL CABELLO	**UNIDAD**	1	$ 628.000	$628.000
146	SECADOR	**UNIDAD**	1	$ 471.000	$471.000
147	REFRIGERIO EXPOSITARAS Y EQUIPO LOSGISTICA PANZEROTI SURTIDO CON BEBIDA FERIA MICROEMPRESARIAL	**UNIDAD**	**110**	$ 15.000	$1.650.000
148	DECORACIÓN ALUSIVA 16 DIAS STAM - MANTELES - MARCO FOTOS	**UNIDAD**	1	$ 1.256.000	$1.256.000

149	CINTADOBLE FAZ	**UNIDAD**	10	$ 18.000	$180.000
150	CINTA SCOT	**UNIDAD**	1	$ 23.600	$23.600
151	BOTELLONES DISPENSADOR DE AGUA	**UNIDAD**	5	$ 14.000	$70.000
152	BINGO	**UNIDAD**	1	$ 314.000	$314.000
153	ESCARAPELA EN PROPALCOTE Y FUNDA PLASTICA CON CORDON	**UNIDAD**	110	$ 2.800	$308.000
154	TELEVISOR 50 PULGADAS TIPO DE PANTALLA LED	**UNIDAD**	2	$ 4.710.000	$9.420.000
155	REPRODUCTOR DE SONIDO	**UNIDAD**	1	$ 942.000	$942.000
156	PAÑOELETA EN SATIN	**UNIDAD**	150	$ 31.400	$4.710.000
157	KIT DE CREMAS HIDRATANTES	**UNIDAD**	3	$ 125.600	$376.800
158	VIDEO PROFESIONAL DE 5 MINUTOS, DIVIDIDO EN CAPSULAS DE 1 MINUTO	**UNIDAD**	1	$ 1.570.000	$1.570.000
159	VELAS TEA LIGTH	**CAJA**	2	$ 157.000	$314.000
160	ENCENDEDORES	**UNIDAD**	3	$ 14.000	$42.000
161	PIEZA DE MANO PARA LA CREACIÓN DEL VIDEO	**UNIDAD**	1	$ 157.000	$157.000
162	GUIA DE AVISTAMIENTO	**SERVICIO**	1	$ 471.000	$471.000
163	REFRIGERIO GUIA DE AVISTAMIENTO AREPA RELLENA Y BEBIDA EN LA ENTREGA DEL SITIO	**UNIDAD**	**20**	$ 18.000	$360.000
164	HIDRATACIÓN BOLSAS DE AGUA	**UNIDAD**	50	$ 800	$40.000
165	GORRA BORDADA ALUSIVA A LOS 16 DIAS DE ACTIVISMO	**UNIDAD**	20	$ 104.000	$2.080.000
166	MANO DE OBRA ELABORACIÓN MANDALA JARDIN CASA DE LA MUJER	SERVICIO	1	$ 785.000	$785.000
167	CEMENTO 1 BULTO	UNIDAD	1	$ 63.000	$63.000
168	METRO DE CERAMINCA COLOR VERDE	METRO	1	$ 141.000	$141.000
169	METRO DE CERAMICA COLOR NARANJA	METRO	1	$ 110.000	$110.000
170	CERAMICA COLOR MORADO	METROS	2	$ 63.000	$126.000
171	MINERAL PARA REBOQUE 2 KILOS	KILOS	2	$ 47.000	$94.000
172	ACRILICO 1 GALON	GALON	1	$ 124.400	$124.400
TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				$ 47.340.000	$ 84.872.000

NOTA. los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Así mismo, se pone de presente que para la presentación de su cotización a la administración municipal de Puerto Asis, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales, que corresponden a los siguientes;

Estampillas e impuestos	Porcentaje (%)
Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla Pro-fronterizo	2%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Tasa pro-deporte	2%
Estampilla pro-electrificación	1%
Rete fuente (depende de la actividad)	4% 4,5% o 10% o 11%
Reteica	10*1000

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.3.Valor

El valor estimado del fututo contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 84.872.000) M/CTE,** incluido IVA y demás gravámenes**,** incluidos gastos administrativos y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa a la aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio.
Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.4. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera; Un 50% a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. El 50% final una vez se haya ejecutado la entrega total de los bienes /servicios descritos en el contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes (incluye registros fotográficos), aprobado por el supervisor, presentación de la factura comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, en el caso que aplique) del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato y expedición de las notas de ingreso y acta de cumplimiento y acta de liquidación, suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **Parágrafo 2**. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

6.5. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026000838**	**F/Expedición**	**206-10-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$ $84.872.000**

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

> *"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015**,** que "la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es Selección Abreviada de Menor Cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financiaros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

7.1.MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

7.2.AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sistema de balotas, se asignará un número consecutivo a todos los interesados de la lista y se procederá a realizar el sorteo mediante audiencia pública virtual en la plataforma que indique la entidad
El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

7.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato No 01 – Presentación de Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contraídas con la Institución.

ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de

quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ **Seccion No 01**

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Proponente debe presentar el Sobre 1 en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada de Menor cuantia" y no podrá ser entregado en físico.

- ✓ **Seccion No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de " Selección Abreviada de Menor cuantía" y no podrá ser entregado en físico
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en la plataforma y/o relacionados en el Formato 2 – Oferta económica
C. La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el
Cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

7.3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2460 de 2023.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

7.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

(i) GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

(ii) VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

(iii) TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

7.3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

PARA PERSONAS NATURALES Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

7.3.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

7.3.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la

Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

7.3.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, la MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

7.3.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- ✓ **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal**, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- ✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

7.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para

proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

7.3.10. ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- **ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM)
- **NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART**. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD).La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Igualmente, el proponente podrá anexar certificado del registro mencionado correspondiente a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.
 NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

7.3.11. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

7.3.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.4.REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

Activo corriente
Pasivo corriente

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 2,29 o Indeterminado	Habilita
Liquidez inferior a 2,29	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

Pasivo Total
Activo Total

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0.69	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0.69	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>=1,62 o indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

✓ **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0.02
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0.01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

7.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

7.5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **Formato – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

7.5.1. Experiencia especifica acreditada

Experiencia Especifica			
No de Contratos	**Alcance de la experiencia**	**Clasificacion UNSPSC**	**Condición**

<table>
<tr>
<td>1</td>
<td>Mínimo uno de los contrato >=100% PO</td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90101800</td><td>SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>78111800</td><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo (02) contratos ejecutados, cuyo objeto o actividades se relaciones a la prestación de servicios logísticos, al menos uno de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades como entregas de refrigerio, talleristas. Donde la sumatoria de los contratos aportados sea mayor o igual (100% del P.O, expresado en SMMLV). Además uno de ellos debe demostrar haber ejecutado el 100% de los códigos identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, aquí relacionados</td>
</tr>
<tr><td colspan="4">Teniendo en cuenta los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se dispone la siguiente condicion así:
Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes:
El proponente deberá acreditar experiencia, mínimo, de dos (02) contratos o convenios ejecutados, cuyo objeto y/o actividades deben estar relacionados con las del presente proceso de contratación; y el valor total de estos negocios jurídicos deberá ser mayor o igual al 80 % del P.O, expresado en SMMLV. Además, debe demostrar haber ejecutado, mínimo, dos (2) de los códigos identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, aquí relacionados</td></tr>
<tr><td colspan="4">Los proponentes deben acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes y con la certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final respectiva expedida por el contratante.</td></tr>
<tr><td colspan="4">La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio o unión temporal, sea igual o superior al 50%.</td></tr>
<tr><td colspan="4">La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes</td></tr>
</table>

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada o no habilitada.**

La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

a) Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratadas con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- ✓ Copias de acta de recibo, o acta de liquidación
- ✓ O Certificación de cumplimiento del contrato

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente. g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) Valoración de la experiencia

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así;

Ítem	Factor	Puntaje
1	Propuesta Económica	30
2	Factor calidad y/o factor técnico	59,5
3	Estímulo a la Industria Nacional	10
4	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
5	Estimulo diferenciales para Mipymes	0,25
6	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL		100

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación de El MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

8.1. PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato de propuesta económica, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 como lo indique la entidad.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CORRECIONES ARITMETICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- **a)** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **b)** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- **c)** Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para tal fin, se hará uso de la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas, No. G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente cuando el valor de la propuesta o de un ítem este por debajo del 20% de acuerdo al análisis de precio establecido por la entidad.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura de los sobres. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del presente proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La **TRM** será la que rija el día del cierre del proceso, para la entrega de propuestas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera

descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD

El factor calidad tiene un puntaje de **HASTA 59.5 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente genera la no asignación del puntaje respectivo.

La puntuación se puede obtener con una de las siguientes opciones:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Se otorgara al proponente puntaje adicional, al que presente experiencia adicional conforme a los requisitos señalados en la experiencia especifica.	59.5 Puntos

8.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia compra Eficiente.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
5	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

8.4. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (10 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará

mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

8.5. ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"*

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más

del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en
un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la
oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. Garantías de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

XI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública. Dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-03 señala que los acuerdos con Salvador y Guatemala no están exceptuados por objeto ni por cuantía, así como tampoco las Decisiones de la CAN. En ese orden el presente convocatoria, esta subjeto a tres tratados internacionales así;

Acuerdo comercial	Entidad incluida		Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo		Excepción aplicable al proceso		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Canadá		X		X	X			X
Chile	X		X		X			X
E.E.U.U.	X		X		X			X
El Salvador	**X**		**X**			**X**	**X**	
Guatemala	**X**		**X**			**X**	**X**	
Honduras		X		X	X			X
Liechtenstein	X		X		X			X
Suiza	X		X		X			X
Unión europea	X		X		X			X
México		X		X	X			X

CAN	**X**		**X**			**X**	**X**	

XII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Vigilancia y supervisión:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE LA MUJER MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Puerto Asís.

12.2. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
RUTH MARCELA UREÑA MORENO
Secretaria de la Mujer Municipal

Elaboro: Ruth Marcela Ureña Moreno	**ORIGINAL FIRMADO**
Aprobó: Ruth Marcela Ureña Moreno – Secretaria de la Mujer de Puerto Asís	**ORIGINAL FIRMADO**
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.	